



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SICADE CDMX)

LIC. JULIO PÉREZ GUZMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 apartado A, 8 apartado E, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 50, 51, 52, 54, 70, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22 y 23 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 5, 7, 13, 14, 17, 18 y 22 del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo aprobado en la Junta de Gobierno del propio instituto, mediante acuerdo unánime JG/IDCDMX/1ªSO/05/2023, de fecha 27 de febrero de 2023, emitido en la celebración de la 1ª Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Que el Instituto del Deporte de la Ciudad de México es el órgano rector de la política deportiva y cuenta con las facultades y funciones necesarias para el mejor desarrollo fomento y promoción de la educación y el deporte en la Ciudad de México.

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México coordina a los promotores deportivos quienes promoverán la participación activa, sistemática y planeada de los habitantes de la Ciudad de México a la práctica, apoyo, estímulo y fomento del deporte, la actividad física y la recreación.

Que el programa del Deporte de la Ciudad de México debe contemplar entre otros, la preparación y profesionalización del administrador deportivo, educador físico, recreador físico, instructor deportivo, guardavidas, monitor deportivo y promotor deportivo.

Por ello surge la necesidad de establecer un procedimiento para normar las actividades del Sistema de Capacitación Deportiva, de los cursos para complementar la formación, desarrollo y preparación de los entrenadores Deportivos, así como establecer los mecanismos y costos de inscripción.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Que en fecha 27 de febrero de 2023, mediante Acuerdo JG/IDCDMX/1ªSO/05/2023, la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, aprobó los Lineamientos de Operación del Sistema de Capacitación Deportiva de la Ciudad de México (SICADE CDMX), por lo que se emite el:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Primero. Los presentes lineamientos establecen las actividades del Sistema de Capacitación Deportiva de la Ciudad de México, relativas a los cursos para complementar la formación, desarrollo y preparación de los Conductores Deportivos, y tienen el fin de regular y establecer los mecanismos y los costos de inscripción a que se refiere el anexo 1 de los presentes lineamientos.

Segundo.- La Subdirección de Aspectos Técnicos del Deporte de Instituto del Deporte de la Ciudad de México, es el área encargada de la ejecución, seguimiento y correcta aplicación para operar el Sistema de Capacitación Deportiva de la Ciudad de México (SICADE CDMX).

Tercero.- Corresponde a la Subdirección de Aspectos Técnicos del Deporte del Instituto del Deporte del Distrito Federal:

- I. Acordar, establecer, emitir y difundir a través del Coordinador de la Unidad de Capacitación, las Convocatorias del Sistema de Capacitación Deportiva de la Ciudad de México (SICADE CDMX).
- II. Identificar las necesidades para el desarrollo de la capacitación y gestionar la logística necesaria, para la adecuada impartición de los cursos.
- III. Recibir los comprobantes de pago y expedir los recibos correspondientes por el total de la aportación hecha por concepto de inscripción a los cursos a los interesados.
- IV. Proporcionar el material didáctico necesario de cada capacitación.
- V. Conformar y resguardar un archivo personalizado de los alumnos del SICADE CDMX, con el propósito de dar seguimiento a su desarrollo deportivo.
- VI. Designar al conductor para las capacitaciones que corresponda.
- VII. Informar al Instituto del Deporte de la Ciudad de México las fechas y el lugar donde se llevarán a cabo las capacitaciones.
- VIII. Supervisar el desarrollo de las capacitaciones y la aplicación de los exámenes.
- IX. Realizar la distribución de los recursos que capta por concepto de inscripción.



- X. Realizar y remitir anualmente al INDEPORTE, los informes anuales sobre la aplicación de los recursos captados y los cursos llevados a cabo, los cuales deberán ser entregados durante el mes de enero inmediato al año fiscal vencido.
- XI. Tramitar ante la Dirección del área del INDEPORTE, los diplomas, reconocimientos y constancias para su firma y entrega a cada uno de los acreditados en la unidad de capacitación, de acuerdo al calendario de cursos.

Cuarto.- El total de los recursos captados durante cada mes por la Subdirección de Aspectos Técnicos se reportará a la Dirección de Administración en los cinco primeros días al mes que concluyó.

Quinto.- Del total de los recursos obtenidos para cada curso, el 50% será destinado al Conductor del curso y el 50% restante para el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

Se podrán otorgar becas a petición del interesado y estarán sujetas a la aprobación de la Dirección General del Instituto o a la Dirección del área correspondiente, bajo los términos y condiciones que el otorgante de la beca considere.

Las becas otorgadas se tendrán que subsidiar con cargo al 50% de los recursos por inscripción que se destinan al Instituto, una vez rebasado ese porcentaje se tendrá que solicitar autorización de descuento de pago al conductor del 50% que le corresponde.

Sexto.- “Conductor” es aquella persona que esta reconocida por los organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte, que tiene experiencia reconocida como entrenador deportivo, amplio conocimiento de la enseñanza y promoción del deporte con la capacidad de enseñar y de evaluar a otros.

Deberá contar con Registro Único del Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Séptimo.- La Subdirección de Aspectos Técnicos determinará a los conductores apropiados y permitidos para impartir cursos, talleres, diplomados, y cualquier otro tipo de capacitación.

Octavo.- Los requisitos mínimos para ser conductor de los cursos, talleres, diplomados, y cualquier otro tipo de capacitación, son los siguientes:

- I. Prestar sus servicios con carácter de independiente ante la unidad de capacitación.



- II. Ser propuesto por la unidad de capacitación del SICADE CDMX, con el visto bueno de la Subdirección de Aspectos Técnicos del Deporte y avalado por el INDEPORTE.
- III. Tener experiencia probada como entrenador deportivo o capacitador con los documentos que lo avalen.
- IV. Contar con estudios de licenciatura, profesor normalista, profesional técnico o equivalente.
- V. Demostrar mediante documentos oficiales tener la preparación adecuada para la impartición de cursos, talleres, diplomados o cualquier evento de capacitación organizado y convocado por la Subdirección de Aspectos Técnicos del Deporte del INDEPORTE.
- VI. Cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección de Administración del INDEPORTE para la contratación de Servicios Profesionales.

Los conductores que realicen esta actividad dentro de las asociaciones deportivas u organismos afines que cuenten con el registro del INDEPORTE, deberán acreditar ante la Subdirección de Aspectos Técnicos del Deporte del INDEPORTE, contar con lo especificado en los puntos 3, 4 y 5 del presente lineamiento.

Noveno.- Los conductores de cualquier tipo de capacitación, no tendrán por ese sólo hecho, relación o vínculo de carácter laboral y/o contractual con el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, no estando subordinados. Tampoco serán dependientes económicos con ninguna de sus áreas ni con sus titulares, por lo cual, de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia se encuadran en las hipótesis que señalan los artículos 8, 10, 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo.

Décimo.- Son sujetos de inscripción a los cursos, talleres, diplomados, y cualquier otro tipo de capacitación, aquellas personas mayores de 16 años que presenten los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de Inscripción.
- II. Credencial oficial y en caso de los menores de edad su credencial escolar o equivalente.
- III. Comprobante de domicilio menor a tres meses de antigüedad
- IV. Dos fotografías recientes, tamaño infantil en papel mate sin brillo con ropa clara.
- V. Dos fotografías recientes tamaño ovalo credencial para diploma, en papel mate sin brillo con ropa clara.
- VI. Certificado médico con actividad física de esfuerzo de (cualquier institución de salud, pública o privada).
- VII. Pago por concepto de inscripción cumpliendo con los requisitos que establece la convocatoria del curso (ficha de depósito original y 2 copias con Concepto y Referencia específica del curso).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- VIII. El catálogo de los cursos impartidos por el SICADE así como sus costos de inscripción estará disponible en el anexo único de los presentes lineamientos, para conocimiento de los interesados. La fecha de impartición de los mismos será difundida a través de la convocatoria correspondiente.

Décimo Primero.- El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración podrá celebrar convenios de colaboración, siempre de conformidad con la normatividad aplicable, con la finalidad de proporcionar capacitación grupal a organismos y entidades públicas y privadas que soliciten este servicio.

Décimo Segundo.- Únicamente las personas inscritas tendrán acceso a los cursos, talleres, diplomados, y cualquier otro tipo de capacitación, por lo que no se permitirá el acceso a personas en calidad de alumnos oyentes.

Décimo Tercero.- Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Dirección de Alto Rendimiento, a través de la Subdirección de Aspectos Técnicos del Deporte del INDEPORTE, con el visto bueno del Director General de dicho Instituto.

Décimo Cuarto.- El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a través de la Dirección General o de la Dirección del Área, podrá autorizar la participación de becarios para los cursos programados por SICADE CDMX.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Lineamiento entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 2 de enero de 2024

Lic. Julio Pérez Guzmán

Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México



ANEXO I

COSTOS AUTORIZADOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SICADE CDMX).

NOMBRE DEL CURSO	NUMERO DE HORAS	COSTOS EN UMAS DIARIAS (EL MONTO A PAGAR SE REDONDEA AL ENTERO INFERIOR EN PESOS)
MONITOR EN RECREACIÓN (PLAN VACACIONAL) MONITORES DE ACTIVACIÓN FÍSICA PARA PREESCOLAR TECNICO EN RECREACIÓN PROMOTOR DEPORTIVO PROMOTOR COORDINADOR PROMOTOR DEPORTIVO ACUÁTICO PROMOTOR DE PLAN VACACIONAL RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE	30 HORAS	5
GUARDAVIDAS NIVEL I GUARDAVIDAS NIVEL II GUARDAVIDAS NIVEL III	60 HORAS	17
GUARDAVIDAS. ACTUALIZACIÓN	30 HORAS	12
PRIMEROS AUXILIOS Y SALVAMENTO ACUÁTICO REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR (RCP)	30 HORAS	12
BAILE AEROBICO DANZA DEPORTIVA (VARIOS NIVELES)	20 HORAS	8
INSTRUCTOR DE ESC. TEC. DVA. BASE TEORICA NIVEL I INSTRUCTOR DE ESC. TEC. DVA. ESPECIALIDAD DEPORTIVA	30 HORAS	5
TAI CHI	20 HORAS	8
INSTRUCTOR DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	40 HORAS	8



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA COACHES FUTBOL AMERICANO BASQUETBOL FÍSICO CONSTRUCTIVISMO FITNESS NIVELES 1, 2, 3, 4 Y 5	30 HORAS	NIVEL 1 12 NIVELES 2-5 20
LENGUAJE DEPORTIVO Y EXPRESIÓN CORPORAL NEUROLINGÜÍSTICA APLICADA AL DEPORTE GESTIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS TEORÍA DE LA METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	30 HORAS	8
FORMACIÓN PARA ENTRENADORES COMUNITARIOS (VARIAS DISCIPLINAS)	30 HORAS	6
HIDROTERAPIA FUNCIONAL	40 HORAS	22
JUECES Y ARBITROS (NIVEL TÉCNICO) FUTBOL, BASQUETBOL, VOLEIBOL, BADMINTON, ATLETISMO, FISICO CONTRUCTIVISMO, BOXEO,	30 HORAS	14
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LESIONES PRIMEROS AUXILIOS MASAJE DEPORTIVO VENDAJE DEPORTIVO	30 HORAS	10
TALLERES Y FOROS DEPORTIVOS (VARIAS DISCIPLINAS)	20 HORAS	5
TALLERES GENERALES NO ESPECIFICADOS	20 HORAS	5
TALLERES ESPECIALIZADOS NO ESPECIFICADOS	20 HORAS	14



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



TALLERES GENERALES Y ESPECIALIZADOS NO ESPECIFICADOS DE MÁS DE 20 HORAS.*	5 HORAS ADICIONALES	3
---	---------------------	---

* APLICA EL COSTO SOBRE LA BASE DEL TALLER MÁS EL ADICIONAL DE ACUERDO AL NÚMERO DE HORAS DEL CURSO.